

DECRETO Nº 4566/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4357/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO TAREAS EXTRAORDINARIAS - MARTÍNEZ MARCELA"; γ

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 6.279 de fecha 09/08/2022, obrante a fs. 2, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 7.520,00) en concepto de honorarios profesionales a la Señora Marcela MARTÍNEZ, por la realización de tareas extraordinarias en acciones de promoción de la salud en terreno junto al Equipo de Promoción y Equidad, durante los meses de marzo y abril del corriente año.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10384, de fecha 25/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago a la proveedora que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto al pago de los honorarios de la Señora Marcela Alejandra MARTÍNEZ, por la realización de tareas extraordinarias en acciones de promoción de la salud en terreno junto al Equipo de Promoción y Equidad, durante los meses de marzo y abril del corriente año, en el ámbito de la dependencia mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Marcela Alejandra MARTÍNEZ, CUIT Nº 27-20361666-5, con domicilio en calle Monseñor Jorge R. Chalup Nº 786 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 7.520,00) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 93 - Área de Promoción y Equidad - Dependencia: APREQU - Área de Promoción y Equidad - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.